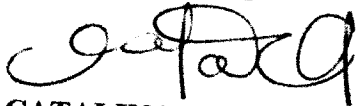


**CONSTANCIA:** Señor Juez, le informo que la presente acción de tutela identificada con radicado 05001 31 09 011 2020 00078, fue recibida el 21 de septiembre de 2020 vía correo electrónico, procedente del Tribunal Superior de Medellín, con declaratoria de nulidad, una vez surtido el trámite de impugnación. A despacho para proveer.

Medellín, 21 de septiembre de 2020



**CATALINA ZAPATA ARIAS**  
Oficial mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO**  
**CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

**Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Auto de sustanciación N° 240

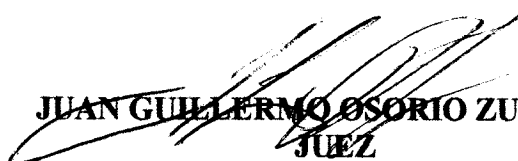
Se ordena estarse a lo dispuesto por el superior en la decisión del 21 de septiembre de 2020, mediante la cual declaró la nulidad de lo actuado desde el auto de admisión de la demanda, para vincular al trámite *“en calidad de terceros con interés legítimo, a quienes ocupan las cuarenta y siete vacantes del cargo Profesional Universitario creados por el municipio de Medellín posterior a la convocatoria 429 de 2016 ofertada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como a los demás integrantes de la lista de elegibles y demás personas que crean tener interés en el asunto sin que por ello pierdan validez las pruebas allegadas y respuestas dadas por las demás entidades vinculadas”*.

Para todos los efectos legales a que se refiere el Decreto 2591 de 1991, sé dispone la tramitación de esta acción tutela promovida por FLOR ÁNGELA ACEVEDO MUÑOZ, por intermedio de apoderado, contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por considerar que se están vulnerando los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD entre otros, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de lo ordenado por el superior, se ordena oficiar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que publique en la página su web, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública y notificar de la misma

especialmente, a los demás integrantes de la lista de elegibles resolución N° CNSC - 20192110076995 del 18-06-2019, con el fin de que hagan valer sus derechos; publicación de la que informará a este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN GUILLERMO OSORIO ZULUAGA**  
**JUEZ**